ADENDA N° 1

AL CONTRATO Nº 33/18 LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 04/2018 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL SNPP" – I.D. N° 352.378.

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO** con Cédula de Identidad Nº 1.262.766, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra la Señora **CYNTHIA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad Nº** 1.054.143 en representación de la firma **CEE SRL.,** con **RUC Nº 80008791-7;** llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Gral. Aquino N° 999 , de la ciudad de Luque, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente **ADENDA N° 1 al CONTRATO N° 33/18 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL SNPP" – ID N° 352.378, ampliando el plazo**, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios Locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, **LAS PARTES** resuelven la ampliación del plazo del Contrato Nº 33/2018, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución MTESS Nº /2018 de fecha 28 de diciembre de 2018.----------

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2018 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL SNPP" – I.D. N° 352.378,** Que no sufren ningún tipo de modificación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

De acuerdo a los antecedentes de dicho contrato, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 20 de diciembre de 2018, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 con lo cual se infiere que el presente procedimiento es realizado dentro de los plazos legales establecidos.----------

La vigencia de la presente Adenda tendrá una validez de 12 meses a partir de la suscripción de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando la extensión de la vigencia de la misma hasta 30 días posteriores a la vigencia de la presente adenda.----------

C.E.E. S.R.L.
Moda Industrial

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Ministerio a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada

CLÁUSULA CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.----------

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.--

En fe de lo expuesto, **LAS PARTES** firman la presente **ADENDA N° 1** al Contrato de referencia, en fecha 28 de diciembre de 2018, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

CYNTHIA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Cédula de Identidad Nº 1.054.143
CEE SRL.
RUC N° 80008791-7

C.E.E. S.R.L.
Moda Industrial

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL